

**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 002
DEL 12 DE FEBRERO DE 2020
POR LA CUAL SE CREA EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS Y
MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
SECCIONAL MEDELLÍN**

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, SECCIONAL MEDELLÍN,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CONFIERE EL
ESTATUTO ORGÁNICO DE LA INSTITUCIÓN Y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La Universidad de San Buenaventura es una institución de educación superior que, desde sus principios católicos y franciscanos, presta servicios educativos de calidad para formar integralmente al ser humano y contribuir a la transformación de la sociedad.

SEGUNDO: La Universidad considera fundamentales en su acción, la búsqueda constante de la verdad, la actividad creadora, el análisis serio y objetivo de la realidad, el rigor científico y el valor intrínseco de la ciencia y de la investigación, el examen crítico de los conocimientos y la aplicación de los mismos al desarrollo de la comunidad.

TERCERO: La Universidad orienta al desarrollo investigativo hacia la búsqueda constante de la verdad, la construcción y transferencia del conocimiento y la aplicación en las problemáticas de la sociedad.

CUARTO: La Universidad desde su concepción humanista propicia la formación tecnológica y profesional, así como la científica y artística.

QUINTO: La Universidad logra sus fines en el desarrollo de las garantías constitucionales de autonomía universitaria, libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, en el respeto y el acatamiento de la ley.



VIGILADA
Ministerio de Educación

•Medellín: Carrera 56C N° 51 - 110 Barrio San Benito
•Bello: Calle 45 N° 61 - 40 Barrio Salento
•PBX: 57(4) 514 56 00 Ext.4438
E-mail: rectoria@usbmed.edu.co • secretaria.rectoria1@usbmed.edu.co



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN. Crear el Departamento de Ciencias Básicas y Matemáticas de la Universidad de San Buenaventura seccional Medellín, adscrito a la Vicerrectoría Académica, el cual se encargará de administrar los cursos de ciencias básicas y afines. Así mismo contribuir con la ejecución y desarrollo de las funciones sustantivas de la Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: FINALIDAD. El Departamento de Ciencias Básicas y Matemáticas, tendrá los siguientes objetivos:

1. Administrar los cursos de ciencias básicas y afines (los afines en común acuerdo con las facultades), de la Universidad de San Buenaventura seccional Medellín.
2. Contribuir con el desarrollo de las funciones sustantivas de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO: CONFORMACIÓN. El Departamento de Ciencias Básicas y Matemáticas de la Universidad, estará estructurado de la siguiente manera:

1. El director de Ciencias Básicas.
2. Los docentes adjuntos al departamento, quienes podrán desempeñarse como coordinadores de línea en caso de ser requeridos.
3. Una secretaria.

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES. Para el cumplimiento de los objetivos el Departamento de Ciencias Básicas y Matemáticas, tendrá las siguientes funciones:

1. Administrar, coordinar y evaluar los procesos académicos con los cursos relacionados con ciencias básicas en la Universidad de San Buenaventura Medellín.
2. Apoyar los procesos de investigación de las facultades.
3. Apoyar los procesos académicos de las diferentes facultades.
4. Participar en los comités curriculares de las facultades.
5. Proporcionar asesoría permanente a los estudiantes sobre las asignaturas de ciencias básicas de la Universidad.
6. Generar estrategias metodológicas que faciliten el proceso de enseñanza aprendizaje.





UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
Rectoría



7. Desarrollar funciones sustantivas de docencia, investigación, proyección social y bienestar.
8. Idear estrategias que permitan disminuir la deserción académica en relación con los cursos de ciencias básicas.

ARTÍCULO QUINTO: EXPEDICIÓN. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Medellín, a los 12 días del mes de febrero del año 2020.

F2
DE

FRAY JORGE BOTERO PINEDA O.F.M.

Rector



UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
Medellín
Rectoría

Fray José Luis Páez Rocha

FRAY JOSÉ LUIS PÁEZ ROCHA O.F.M.
Secretario



SECRETARÍA



•Medellín: Carrera 56C N° 51 - 110 Barrio San Benito
•Bello: Calle 45 N° 61 - 40 Barrio Salento
•PBX: 57(4) 514 56 00 Ext.4438
E-mail: rectoria@usbmed.edu.co • secretaria.rectoria1@usbmed.edu.co

